



MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2025

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

HOJA 1 DE 1

TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ADICIÓN	DISMINUCIÓN	CANTIDAD TOTAL APROXIMADA	CALENDARIZACIÓN POR TRIMESTRE				DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO AL FINAL DEL EJERCICIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
						PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO					
Mobiliario y Equipo de Administración	Piezas	658	27	0	685	658	0	0	27	Venta	Lista de valores mínimos			Bienes no útiles determinados como desecho.
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Piezas	46	0	0	46	46	0	0	0	Venta	Lista de valores mínimos			Bienes no útiles determinados como desecho.
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Piezas	80	0	0	80	80	0	0	0	Venta	Lista de valores mínimos			Bienes no útiles determinados como desecho.
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Piezas	94	0	0	94	94	0	0	0	Venta	Lista de valores mínimos			Bienes no útiles determinados como desecho.
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos (Bienes Artísticos, Culturales y Científicos)	Piezas	12	0	0	12	12	0	0	0	Venta	Lista de valores mínimos			Bienes no útiles determinados como desecho.
Total de Piezas		890	27	0	917	890	0	0	27					
Vehículos	Unidad	0	4	0	4	0	0	0	4	Venta	Guía EBC			Vehículos no útiles.
Total de Vehículos	Unidad	0	4	0	4	0	0	0	4					
Desecho de Papel de Archivo y Cartón	Kilogramos	1,243.71	0.00	271.65	972.06	0	972.06	0	0	Destrucción	Lista de valores mínimos			Del volumen total originalmente considerado para destrucción, se determinó que 271.65 kilogramos, equivalentes a 2,443 expedientes, no serán destruidos, en virtud de haber sido dictaminados como improcedentes por parte del Archivo General de la Nación (AGN).*
Desecho de Papel de Archivo y Cartón	Kilogramos	864.20	0.00	103.20	761.00	0	761.00	0	0	Donación	Lista de valores mínimos			Del volumen total originalmente considerado para donación, se determinó que 103.20 kilogramos, equivalentes a 86 expedientes no serán donados, en virtud de haber sido dictaminados como improcedentes por parte del Archivo General de la Nación (AGN).*
Total de Kilogramos		2,107.91	0	374.85	1,733.06	0	1,733.06	0	0					

*Nota: La reducción corresponde a un total de 374.85 kilogramos, integrados por 271.65 kilogramos programados para destrucción y 103.20 kilogramos considerados para donación. Dichos volúmenes derivan de 2,529 expedientes comprendidos en dos trámites de solicitud de dictamen de destino final, los cuales fueron dictaminados como improcedentes por el Archivo General de la Nación (AGN), según lo establecido en los oficios DDAN/SDD/0960/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, y DDAN/SDD/0949/2025, de fecha 24 de febrero de 2025.

ELABORÓ

LIC. LUIS GUILLERMO RUIZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

VALIDÓ

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES (INFORMÁTICOS)

NUM.	C.C.	CLAVE CABMS	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO	DIAGNOSTICO	A	B	C	D	E	F	ART. 131	PARTIDA	CUENTA
1	8280	118000072	943	Monitor (eq. De computación) DELL E176FPF CN0T9998466335BB7WFM	1	\$2,279.60	El monitor tiene el dispay dañado, el boton de encendido falla, por lo que no es posible realizar su reparacion			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
2	8280	118000072	964	Monitor (eq. De computación) DELL E197FPF CN0WH3197287268I084M	1	\$2,584.05	Falla centro de carga, display dañado. no es posible realizar reparacion	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
3	8280	118000072	988	Monitor (eq. De computación) DELL E197FPF CN0WH3197287268B0TUL	1	\$2,541.79	Display dañado y falla en centro de carga, no es posible realizar reparacion	X			X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
4	8280	118000072	990	Monitor (eq. De computación) DELL E197FPF CN0WH3197287268B0TYL	1	\$2,541.79	No se ve la imagen completa, no sirve boton de encendido	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
5	8280	118000096	743	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPIEX GX620 J398491	1	\$12,917.66	Motherboard dañada, prviamente reparada, capacitores inflados, asi como fuente de poder dañada, el equipo se reinicia y no se puede trabajar en el	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
6	8280	118000096	804	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPIEX GX620 CSSL491	1	\$12,917.66	El equipo presenta falla en circuitos de la placa madre, no reconoce memorias ram ni tampoco perifericos en los puertos usb	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
7	8280	118000096	823	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPIEX GX620 BDVH491	1	\$12,917.67	Placa madre dañada, previamente ya reparada, procesador dañado, no reconoce memoria ram	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3

Bienes no útiles, aquéllos:

- A) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio
- B) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio
- C) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación
- D) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable
- E) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento
- F) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas

ELABORÓ: Ing. Omar Rosales González

REVISÓ: Ing. Marcelo Cortés Garcia

SUPERVISÓ: Ing. Israel Arteaga Serrano

AUTORIZÓ: Ing. Erasmo Isai Reyes Mar



RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES (INFORMÁTICOS)

NUM.	C.C.	CLAVE CABMS	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO	DIAGNOSTICO	A	B	C	D	E	F	ART. 131	PARTIDA	CUENTA
8	8280	1180000096	826	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX620 GDVH491	1	\$12,917.67	Fuente de poder dañada, el equipo no enciende, motherboard dañada, capacitores inflados, no reconoce memoria ram	X		X		X		N/A	51501	1.2.4.1.3
9	8280	1180000096	869	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX620 7Z88491	1	\$12,917.67	El equipo presenta daño en procesador, se pasma, capacitores inflados y previamente reparados con anterioridad	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
10	8280	1180000096	876	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX620 6Y88491	1	\$12,193.33	El equipo no enciende, fuente de poder dañada, motherboard sustituida con anterioridad, no reconoce perifericos en puertos usb, y tiene capacitores inflados de la placa madre			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
11	8280	1180000096	918	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX520 BJPZ4C1	1	\$14,403.46	El equipo se pasma, presenta falla en procesador y no reconoce memoria ram	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
12	8280	1180000096	924	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX520 FCQZ4C1	1	\$14,403.46	Placa madre dañada, no reconoce perifericos en puertos usb, tiene capacitores inflados de la motherboard	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
13	8280	1180000096	960	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX520 FG6R4C1	1	\$14,403.46	El equipo se pasma o se reinicia en multiples ocasiones, presenta capacitores inflados la placa madre, y calentamiento en el procesador, mismo que ya se habian cambiado con anterioridad			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
14	8280	1180000096	962	Computador main frame (eq. De computación) DELL OPTIPLEX GX520 GH6R4C1	1	\$14,403.46	El equipo no enciende derivado de daño en la fuente de poder y motherboard dañada	X		X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3

Bienes no útiles, aquéllos:

- A) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio
- B) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio
- C) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación
- D) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable
- E) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento
- F) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas

ELABORÓ: Ing. Omar Rosales González

REVISÓ: Ing. Marcelo Cortés García

SUPERVISÓ: Ing. Israel Arteaga Serrano

AUTORIZÓ: Ing. Erasmo Isai Reyes Mar



NUM.	C.C.	CLAVE CABMS	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO	DIAGNOSTICO	A	B	C	D	E	F	ART. 131	PARTIDA	CUENTA
15	8280	1180000218	16	Monitor (eq. De computación) DELL E198FPB CN0G422H728728CI04UL	1	\$2,214.90	El equipo presenta falla en las lamparas, display dañado, no se puede visualizar la imagen			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
16	8280	1180000218	18	Monitor (eq. De computación) DELL E198FPB CN0G422H728728CI05DL	1	\$2,214.90	El equipo presenta falla en la fuente de poder y lampara			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
17	8280	1180000218	56	Monitor (eq. De computación) DELL E198FPB CN0G256H742618B51M8L	1	\$2,214.90	El equipo presente daño en fuente de poder, y display, por lo que no enciende			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
18	8280	1180000218	579	Monitor (eq. De computación) DELL E197FPF CNOCN078728727GA35LH	1	\$660.00	Lampara dañada, y fuente de poder, por lo que no se puede realizar reparacion			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
19	8280	1180000220	8	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) DELL OPTIPLEX 740 3BKR3J1	1	\$12,551.10	El equipo presenta la fuente de poder dañada junto con unos capacitores de la motherboard inflados, previamente reparados, ya no es posible reparar			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
20	8280	1180000220	9	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) DELL OPTIPLEX 740 48KR3J1	1	\$12,551.10	El equipo presenta falla en el procesador, en la fuente de poder y no reconoce memoria ram			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
21	8280	1180000220	36	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) DELL OPTIPLEX 740 D3KR3J1	1	\$12,551.10	El equipo presenta falla en la motherboard, capacitores inflados, no reconoce perifericos en los puertos usb			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3

Bienes no útiles, aquéllos:

- A) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio
- B) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio
- C) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación
- D) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable
- E) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento
- F) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas

ELABORÓ: Ing. Omar Rosales González

REVISÓ: Ing. Marcelo Cortés García

SUPERVISÓ: Ing. Israel Arteaga Serrano

AUTORIZÓ: Ing. Erasmo Isai Reyes Mar



RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES (INFORMÁTICOS)

NUM.	C.C.	CLAVE CABMS	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO	DIAGNOSTICO	A	B	C	D	E	F	ART. 131	PARTIDA	CUENTA
22	8280	I180000220	128	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) DELL OPTIPLEX 740 F9C5YH1	1	\$12,551.10	Placa madre con capacitores inflados, previamente reparados, asi mismo, no enciende por fuente de poder dañada			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
23	8280	I180000220	629	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) LENOVO THINKCENTRE M77 1S1996RV3MJHTBAW	1	\$7,292.15	Placa madre dañada, no detecta memoria ram, sin refacciones			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
24	8280	I180000220	698	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) LENOVO THINKCENTRE M77 1S1996AB1MJLYDMR	1	\$4,420.00	Placa madre dañada, sustituida con anterioridad, sin refacciones, asi mismo la fuente de poder se daño			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
25	8280	I180000220	736	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) LENOVO THINKCENTRE M77 1S1996AB1MJLYDLH	1	\$4,420.00	Motherboard dañada, sustituida con anterioridad, sin refacciones			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
26	8280	I180000220	919	Unidad central de proceso (CPU) (eq. De computación) LENOVO THINKCENTRE M77 1S1996AB1MJLYDVB	1	\$4,420.00	Falla en motherboard, la cual se sustituyo previamente. no contamos con recursos			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
27	8280	I5150100065	53	Monitor (eq. De computación) DELL 2007FP MX0G324H7426293O1GUL	1	\$965.00	El equipo no da video, da imagen en blanco, falla en display y boton de encendido			X	X	X		N/A	51501	1.2.4.1.3
TOTALES					27	\$223,368.98										

Bienes no útiles, aquéllos:

- A) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio
- B) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio
- C) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación
- D) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable
- E) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento
- F) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas

ELABORÓ: Ing. Omar Rosales González

REVISÓ: Ing. Marcelo Cortés García

SUPERVISÓ: Ing. Israel Arteaga Serrano

AUTORIZÓ: Ing. Erasmo Isai Reyes Mar



NUM.	C.C.	CLAVE CABMS	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO	DIAGNOSTICO	A	B	C	D	E	F	ART. 131	PARTIDA	CUENTA
1	8780	1480800016	6	Automóvil sedan VOLKSWAGEN 2002 9BWDC05X82T047685	1	\$107,449.26	El vehículo objeto del presente dictamen ya cuenta con más de 20 años de servicio, se encuentra descompuesto, presentan fallas considerables por lo que no sería costeable su reparación, no resulta rentable y su grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio, conforme a la norma segunda fracción viii incisos a) y d) de las normas generales para el registro afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada.			X	X			N/A	54103	1.2.4.4.1
2	8780	1480800072	68	Camioneta (guayín, panel, ostacas-redilas) CHEVROLET 2003 1GCFG15X831137901	1	\$214,890.00	El vehículo objeto del presente dictamen ya cuenta con más de 20 años de servicio, se encuentra descompuesto, presentan fallas considerables por lo que no sería costeable su reparación, no resulta rentable y su grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio, conforme a la norma segunda fracción viii incisos a) y d) de las normas generales para el registro afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada.			X	X			N/A	54103	1.2.4.4.1
3	8780	1480800156	28	Vagoneta NISSAN 2007 JN6FE52S37X582603	1	\$222,600.22	El vehículo objeto del presente dictamen ya cuenta con más de 18 años de servicio, se encuentra descompuesto, presentan fallas considerables por lo que no sería costeable su reparación, no resulta rentable y su grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio, conforme a la norma segunda fracción viii incisos a) y d) de las normas generales para el registro afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada.			X	X			N/A	54103	1.2.4.4.1
4	8780	1480800156	29	Vagoneta NISSAN 2007 JN6FE52S87X582841	1	\$222,600.22	El vehículo objeto del presente dictamen ya cuenta con más de 18 años de servicio, se encuentra descompuesto, presentan fallas considerables por lo que no sería costeable su reparación, no resulta rentable y su grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio, conforme a la norma segunda fracción viii incisos a) y d) de las normas generales para el registro afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada.			X	X			N/A	54103	1.2.4.4.1
TOTALES					4	\$767,539.70										

Bienes no útiles, aquéllos:

- A) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio
- B) Aun funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio
- C) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación
- D) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable
- E) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento
- F) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas

ELABORÓ: Ing. Oscar Piñon Arredondo

REVISÓ: Lic. Isaac Martín Bernal Cantero

AUTORIZÓ: Arq. Víctor Jesús Olmos Castro



Gobierno de
México



Dirección General
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional
Subdirección de Disposición Documental

"2025: Año de La Mujer Indígena"

Núm. de oficio: DDAN/SDD/0960/2025
Núm. de expediente: 45.7/16.3.1/2664/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

MTRO. AARÓN LUIS BARRERA MALDONADO
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
PRESENTE

1701

En atención al Oficio núm. C.A/079/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual solicita se emita el dictamen de destino final de la serie documental producida por el Centro de Integración Juvenil Celaya adscrito a la Dirección de Desarrollo Operativo dependiente de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la normatividad en materia de archivos, así como con el *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos* (en adelante el Acuerdo) y con el oficio circular DG/DDAN/0144/2021 se revisó el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración documental, el formato de Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y el formato de Nota de valoración identificándose la siguiente inconsistencia como causa de improcedencia:

- Que se debió indicar correctamente *con base al sustento* que se está utilizando para promover la baja documental, si los expedientes *fueron ordenados e identificados de acuerdo al Inventario general o, en su caso, si están clasificados y ordenados conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística*, lo anterior, es debido a que en el inciso c) del apartado Cuarto del Capítulo I. Antecedentes de la Declaratoria de valoración documental se identificó que mencionan lo siguiente: *"Que lo descrito en el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 está correctamente clasificado de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística"*, entendiéndose que se vincula a un **Catálogo de disposición documental**; sin embargo, en el resto de la información del documento antes referido como en el Oficio de solicitud indican como sustento **las disposiciones normativas o legales aplicables a la naturaleza de la documentación, y en su caso por los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa**; por lo que, es deber de la Entidad verificar y proporcionar la información



2025
Año de
La Mujer
Indígena



correcta (Artículo 5, fracción VI del Capítulo II De la solicitud del dictamen y acta del Acuerdo y Artículo 3, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Derivado de lo anterior, el Archivo General de la Nación (AGN) ya no tiene la certeza del dato correcto que hay que citar en el Oficio de respuesta, Dictamen de destino final y Acta de baja documental, para que esa Entidad esté en posibilidad de desincorporar y eliminar los expedientes propuestos para baja.

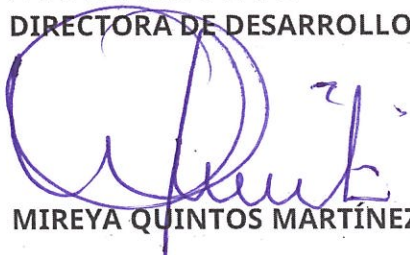
Por lo antes expuesto, el AGN con base en la normatividad vigente en materia de archivos, recomienda a Centros de Integración Juvenil, A.C., atender lo antes señalado y observar lo siguiente:

- Que la inconsistencia expuesta en el presente documento **no representa** la totalidad que pudiera presentar el Oficio de solicitud y sus anexos, por lo que, es **deber** de esa Entidad verificar nuevamente la información proporcionada en los documentos ingresados.
- Que al realizar nuevamente la solicitud de baja documental, deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes al momento de ingresar el trámite de baja ante el AGN.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 24, fracción II del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación es **Improcedente**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL


MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ



MQM/EJG/MLMV*mvlc

FOLIO: 5006/2024.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Dirección General
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional
Subdirección de Disposición Documental

"2025: Año de La Mujer Indígena"

Núm. de oficio: DDAN/SDD/0949/2025
Núm. de expediente: 45.7/16.3.1/2608/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

AARÓN LUIS BARRERA MALDONADO
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
PRESENTE

1261

En atención al Oficio núm. C.A/078/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual solicita se emita el dictamen de destino final de la serie documental producida por el Departamento de Inventarios, Almacén y Seguros adscrito a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios dependiente de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la normatividad en materia de archivos, así como con el *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos* (en adelante el Acuerdo) y con el oficio circular DG/DDAN/0144/2021 se revisó el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración documental, el formato de Inventario de baja documental para expedientes posteriores a 2005 y el formato de Nota de valoración identificándose la siguiente inconsistencia como causa de improcedencia:

- Que se debió proporcionar correctamente *la cantidad total del peso aproximado* propuestos para baja, debido a que en el *inciso i)* del apartado Cuarto del Capítulo I Antecedentes de la Declaratoria de valoración documental se indica como: **"10.3.20 kg"**; sin embargo, en el resto de la información del documento antes referido, como en los demás documentos presentados se señalan **"103.20 kg"**; por lo que, la información presentada ya no coincide y no es vinculatoria entre sí, contradiciéndose con lo señalado en la fracción VI del Artículo 5 del Capítulo II De la solicitud de dictamen y acta del Acuerdo y el Oficio de solicitud. En este



2025
Año de
La Mujer
Indígena



sentido, la Entidad deberá verificar cual es la cantidad correcta (Artículo 3, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Derivado de lo anterior, el Archivo General de la Nación (AGN) ya no tiene la certeza del dato correcto que hay que citar en el Dictamen de destino final y Acta de baja documental, para que esa Entidad esté en posibilidad de desincorporar y eliminar los expedientes propuestos para baja.


Por lo antes expuesto, el AGN con base en la normatividad vigente en materia de archivos, recomienda a Centros de Integración Juvenil, A.C., atender lo antes señalado y observar lo siguiente:

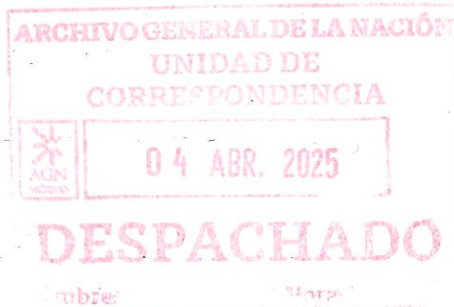
- Que la inconsistencia expuesta en el presente documento **no representa** la totalidad que pudiera presentar el Oficio de solicitud y sus anexos, por lo que, es **deber** de esa Entidad verificar nuevamente la información proporcionada en los documentos ingresados.
- Que al realizar nuevamente la solicitud de baja documental, deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes al momento de ingresar el trámite de baja ante el AGN.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 24, fracción II del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación es **Improcedente**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL


MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ



MQM/EJG/MLMV*mvlc

FOLIO: 4905/2024.



2025
Año de
La Mujer
Indígena